



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

## SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 023-2025-AL/MPH

Huancavelica, 22 de enero 2025

#### **VISTO:**

El Informe N° 006-2025-GDS/MPH., de fecha de recepción 13 de enero de 2025, de la Gerencia de Desarrollo Social, quien solicita designar Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - COPROSEC, a través de acto resolutivo.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, de conformidad al artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales N° 27972, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y modificatorias, crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana; el literal c) del artículo 4° de la citada ley, modificado por el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1618, señala que los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana, cuenta con una Secretaría Técnica, como órgano de ejecución;

Que, asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de Reglamento de la Ley N° 27933, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus funciones y atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC;

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 27933, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, establece: "El COPROSEC cuenta con una Secretaría Técnica como el órgano técnico, ejecutivo y de coordinación del Comité, la cual contará con profesionales, personal técnico y especialistas en temas de seguridad ciudadana, en base a los perfiles que aprueba el respectivo nivel de gobierno"; asimismo establece las funciones que debe cumplir la Secretaría Técnica;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 194-2025-AL/MPH., de fecha 17 de mayo de 2024, se resuelve DESIGNAR a la señora DANICA ESMERALDA QUISPE SOLANO, como responsable de Secretaría Técnica del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC de Huancavelica, (...);

Que, mediante Informe N° 003-2025-SGPVYSC-GDS/MPH., de fecha 06 de enero de 2025, el (e) Sub Gerente de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, solicita designación del Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, a razón que se dio por concluida la designación de la señora Danica Esmeralda Quispe Solano, (...);

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.** -DESIGNAR al CPC. GENARO JULIO IZARRA PARIONA, como Secretario Técnico del Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC - Huancavelica, quien ejercerá sus funciones conforme al Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, modificado por Decreto Supremo N° 010-2019-IN y demás normas al respecto.

**Artículo Segundo.** - DÉJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 194-2024-AL/MPH., de fecha 17 de mayo de 2024.

**Artículo Tercero.** - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Participación Vecinal y Seguridad Ciudadana, y a las demás instancias de su competencia, adoptar las acciones administrativas correspondientes para su cumplimiento.

**Artículo Cuarto.** - COMUNICAR al Comité Provincial de Seguridad Ciudadana - COPROSEC., la presente disposición.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Desarrollo Social  
Sub Gerencia de Participación Vecinal y S.C.  
Unidad de Informática.  
CPC. Genaro J. Izarra Pariona.  
COPROSEC.  
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE HUANCVELICA  
  
Toribio W. Castro Cornejo  
ALCALDE